

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

72**MADRID NÚMERO 44**

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal (250.2) número 1.342 de 2013, por no ser conocido el domicilio de don Diego Silvestre Osorio Nicolás-Correa, por resolución de 7 de abril de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de fecha 7 de abril de 2015.

Sentencia 20 de 2014

En Madrid, a 5 de febrero de 2014.—Doña María José Lorena Ochoa Vizcaíno, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 44 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 1.342 de 2013, sobre reclamación de cantidad, promovidos por el procurador don Amancio Amaro Vicente, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Lagasca, número 81, de Madrid, contra don Diego Osorio Nicolás Correa, declarado en rebeldía en estos autos.

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el procurador don Amancio Amaro Vicente, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Lagasca, número 81, de Madrid, contra don Diego Osorio Nicolás Correa y, en consecuencia, debo condenar y condeno a este último a abonar a la actora la suma de 2.486,20 euros, correspondientes a cuotas impagadas desde diciembre de 2012 a enero de 2014, más los intereses legales correspondientes, y al abono de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos correspondientes, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Diego Silvestre Osorio Nicolás-Correa expido y firmo la presente.

En Madrid, a 7 de abril de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(02/4.006/15)

